



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 696 -2022-GRA/GR

Huaraz, 23 DIC 2022

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 281-2021-GRA/GR de fecha 10 de agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 281-2021-GRA/GR de fecha 10 de agosto de 2021, se designó al Ing. Herber Humberto Guarniz Leiva al cargo de confianza de Director de Programa Sectorial VI Gerente de la Sub Región Conchucos Alto – Huari del Gobierno Regional de Ancash;

Que, se ha advertido la existencia de un error material en el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 281-2021-GRA/GR, al haber consignado el primer nombre del Ingeniero Herber, siendo lo correcto Heber ;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido en el sentido de la decisión;

Que, debemos de precisar que la administración, tiene la potestad correctiva, permitiendo rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores materiales son aquellos que no alteran su sentido no contenido. En tal sentido, un erro material puede ser un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), o un error gramatical (señalando equivocado de destinatario del acto) y el error aritmético (discrepancia numérica); en otras palabras, se trata de errores atribuibles no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene;

Que, se advierte que el error material detectado no altera lo sustancial del acto administrativo recaído en la Resolución Ejecutiva Regional N° 281-2021-GRA/GR de fecha 10 de agosto de 2021, por lo que corresponde su rectificación;

Que, con Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno



Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones establecidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes; y contando con el visto bueno del Gerente General Regional, Gerente Regional de Asesoría Jurídica;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 281-2021-GRA/GR, quedado de la siguiente manera:

DICE:

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha al Ing. Heber Humberto Guarniz Leiva al cargo de confianza de Director de Programa Sectorial VI Gerente de la Sub Región Conchucos Alto – Huari del Gobierno Regional de Ancash.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha al Ing. Heber Humberto Guarniz Leiva al cargo de confianza de Director de Programa Sectorial VI Gerente de la Sub Región Conchucos Alto – Huari del Gobierno Regional de Ancash.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 281-2021-GRA/GR de fecha 10 de agosto de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 GOBERNACIÓN REGIONAL
 ING. HENRY ALBERTO BURJA CRUZADO
 Gobernador Regional (p)

